

## XXIV JORNADAS ABIERTAS DE PROFUNDIZACIÓN Y DISCUSIÓN

Analogía del bien común (resumen de la comunicación)

Julian Ritzel Farret

### 1. Introducción.

Cualquiera que haya tenido contacto con la Suma Teológica, o con otros escritos de Santo Tomás, sabe que él se refiere al bien común a lo largo de su obra. Pero la expresión no siempre apunta a la misma realidad.

El hecho es que hay muchos bienes comunes. Santo Tomás afirma que Dios es el Bien Común. Pero el también habla del bien común del universo, del hombre, del bien común de la *pólis*. Y entre todos ellos, hay una cierta similitud.

Adriana Bossini, citando Soaje Ramos, afirma que el bien común no es una noción unívoca sino analógica *“por ello es aplicada, aunque de modo diverso en cada caso, a todos los bienes comunes con cuya participada posesión se perfecciona el hombre, desde el bien común de la comunidad doméstica hasta Dios, pasando por los intermedios entre los que se cuenta el bien común político”*. Además, es análogo en su concepto y en su realidad ontológica<sup>1</sup>.

### 2. Definición.

Félix Lamas enseña que el bien común se define como *“el bien o la perfección de un todo integrado por partes subjetivas y, en tanto tal, participable por éstas”*<sup>2</sup>.

De la definición es importante percibir que el bien común siempre se refiere a una totalidad. Si Dios es la fuente de la similitud, la totalidad a que se refiere el bien es el principal elemento de distinción en esta analogía.

### 3. Analogicidad de la noción de bien común.

---

<sup>1</sup> BOSSINI L A, “La verdad del derecho”, Circa Humana Philosophia, Buenos Aires, 2020, p. 83.

<sup>2</sup> LAMAS F, “El bien común político”, publicado para el posgrado de Derecho Constitucional de la Cátedra de Filosofía del Estado, en la Universidad Católica Argentina durante el 2009.

Entre la bondad común de Dios y los muchos bienes comunes hay una distancia infinita. Por lo tanto, hay dos órdenes de analogía diferentes<sup>3</sup>: 1) la analogía entre el *Bien en sí* y los bienes finitos, comunes o no; y 2) la analogía de los bienes finitos entre sí.

Con respecto a la analogía de los bienes finitos entre sí, estrictamente hablando, se debe considerar inmediatamente cada término de la comparación, pero, en definitiva, todos deben compararse de acuerdo con su participación de la máxima dignidad y de la autarquía absoluta.

La analogicidad de la noción de bien común se funda, por lo tanto:

1) en la diversidad esencial de todos y en la diversidad de los géneros perfectivos de los entes que componen las diversas totalidades; y

2) en la intensidad mayor o menor de la participación constitutiva, es decir, en su autarquía<sup>4</sup>.

#### **4. Analogía entre los muchos bienes comunes.**

Cuando Santo Tomás habla del bien común a lo largo de su obra, o hace de manera analógica. Hay, por lo tanto, una analogía entre Dios, el bien común del universo, del hombre, el bien común político.

Esta analogía ocurre en dos órdenes: el orden absoluto y el orden temporal<sup>5</sup>.

En el orden absoluto, Dios es el analogante absoluto – el bien común *per se primo* –, el bien común del universo es el primer análogo – el bien común *per se secundo* –, y el bien común político es el secundo análogo – el tercer bien común *per se*.

---

<sup>3</sup> LAMAS F, “El bien común político”, p. 8.

<sup>4</sup> Dignidad y autarquía son los conceptos que permiten discernir la ordenación jerárquica del mundo (LAMAS F, “El bien común político”, p. 6). La dignidad es el máximo valor relativo de algo que es bueno *secundum se*. Y la *autárkeia* es la autosuficiencia y perfección del fin (entelequia) de la sustancia espiritual. Ella no se puede reducir a la inmanencia de la suma de perfecciones de éstos. **Es, a la vez, perfección de un todo -el hombre, el mundo o la pólis- y, en esa misma medida, perfectiva de las partes de dicho todo** (LAMAS F, “El bien común político”, p. 7).

<sup>5</sup> Tomado de apuntes de las clases del Profesor Dr. Félix Adolfo Lamas en el Seminario de Metafísica del año 2021 dictado como seminario del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UCA.

En el orden temporal, el bien común político es el analogante y es primero con relación al hombre. Los demás bienes en el orden temporal son *secundum quid*, por analogía.

Es posible examinar y definir cada uno de estos elementos.

*Dios, el primer analogante.*

Sólo Dios es el Bien Común Trascendente. Él no es un todo ni es parte de ningún todo. Él es trascendente a cualquier forma de totalidad. Los otros bienes comunes participan de su bondad absoluta en una intensidad finita<sup>6</sup>.

En la analogía de bel bien común, Dios es el primero analogante y no es un análogo. Es el bien común absoluto, *per se primo*. Si refiere a todo el universo, a todo lo creado. Y lo trasciende. Está separado de la creación. Todos los bienes finitos lo son por semejanza, por participación de su bondad.

*Bien común del universo.*

El bien común del universo, por su vez, consiste en la distinción y el orden de las partes<sup>7</sup>. Este su orden es doble: 1) de las partes entre si y 2) de las partes hacia el bien del todo. Lo segundo orden es principal y es el criterio de ordenación del universo<sup>8</sup>. Por eso, el bien del todo es bien común para las partes.

---

<sup>6</sup> LAMAS F, "El bien común político", p. 7-8.

<sup>7</sup> *De Substantiis Separatis*, cap. 10 (8?): "Si autem bonum universi, quod in distinctione et ordine consistit partium, ex intentione primi et universalis agentis procedit, necesse est quod ipsa distinctio et ordo partium universi in intellectu primi principii praeexistat". En español (JOFRE A, "El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino", p. 39): "Pero si el bien del universo, que consiste en la distinción y el orden de las partes, procede de la intención del agente Primero y Universal, es necesario que esta misma distinción y orden de las partes del universo preexista en el intelecto del primer principio".

<sup>8</sup> *De spiritualibus creaturis*, a. 8: "Manifestum est enim quod duplex est bonum universi: quoddam separatum, scilicet Deus, qui est sicut dux in exercitu (...) Oportet autem quod superiores universi partes magis de bono universi participant, quod est ordo. Perfectius autem participant ordinem ea in quibus est ordo per se, quam ea in quibus est ordo per accidens tantum. Manifestum est autem quod in omnibus individuis unius speciei non est ordo nisi secundum accidens: conveniunt enim in natura speciei, et differunt secundum principia individuante, et diversa accidentia, quae per accidens se habent ad naturam speciei. Quae autem specie differunt, ordinem habent per se et secundum essentialia principia". En español (JOFRE A, "El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino", p. 52-53): "Es manifiesto que es doble el bien del universo: uno separado, como Dios, que es como el general en el ejército; y otro en las mismas cosas, y este es el orden de las partes del universo, así como el orden de las partes del ejército es el bien del ejército (...) Sin embargo, es necesario que las partes superiores del universo participen más del bien del universo, que es el orden. Pero más perfectamente participan del orden aquellas cosas en las cuales se encuentra el orden por sí, que aquellas en las cuales se encuentra sólo el orden por accidente. No obstante, es manifiesto que en todos los individuos de una especie no hay un orden sino sólo por accidente: pues

Santo Tomás dice que “*el fin del universo es algún bien existente en sí mismo, como el orden del universo mismo, pero este bien no es el último fin, sino que está ordenado al bien extrínseco como su fin último*”<sup>9</sup>.

Eso quiere decir que el bien del universo, en el orden absoluto, es análogo con relación a Dios, participa de su bondad. Y es analogante con relación al bien humano. El bien del universo es bien común *per se secundo*.

### *Bien común del hombre.*

Si restringimos el todo a qui se refiere el bien común desde el universo hasta el hombre, podemos lo considerar en la ciudad, en su vida social, o sin intermedios, directamente a su fin último. Así considerado, el bien común del hombre puede ser natural o sobrenatural.

El bien común natural de todo hombre es la felicidad, el estado de plenitud de su naturaleza<sup>10</sup>, o entelequia, acto perfecto de la naturaleza humana. Esta perfección sigue la complejidad del hombre y, por eso, alcanza las tres dimensiones del vivir humano: la vida sensible, práctica y teórica.

Además, Santo Tomás enseña que “*no es el fin último de la multitud congregada vivir según la virtud, sino alcanzar por la vida virtuosa la fruición divina*”<sup>11</sup>. La fruición divina, la beatitud, es su bien común sobrenatural.

---

*convienen en la naturaleza de la especie y difieren según los principios individuantes, y los diversos accidentes que se encuentran por accidente en la naturaleza de la especie. Pero las cosas que difieren por la especie, tienen orden per se y según principios esenciales”.*

<sup>9</sup> ST, I, q. 103, a. 2, ad 3: “*finis quidem universi est aliquod bonum in ipso existens, scilicet ordo ipsius universi, hoc autem bonum non est ultimus finis, sed ordinatur ad bonum extrinsecum ut ad ultimum finem; sicut etiam ordo exercitus ordinatur ad duces*”. En español (JOFRE A, “El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino”, p. 51): “*En efecto el fin del universo es algún bien existente en sí mismo, como el orden del universo mismo, pero este bien no es el último fin, sino que está ordenado al bien extrínseco como su fin último; como también el orden del ejército está ordenado al general*”.

<sup>10</sup> *Contra Gentiles*, lib. 3 cap. 39 n. 2: “*Felicitas autem est finis humanae speciei: cum omnes homines ipsam naturaliter desiderant. Felicitas igitur est quoddam commune bonum possibile provenire omnibus hominibus, nisi accidat aliquibus impedimentum quo sint orbat*”. En español (JOFRE A, “El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino”, p. 100): “*Pero la felicidad es el fin de la especie humana: puesto que todos los hombres la desean naturalmente. Por lo tanto, la felicidad es cierto bien común capaz de llegar a todos los hombres, a no ser que suceda a alguien algún impedimento por el cual sea privado de ella*”.

<sup>11</sup> *De regno*, lib. 1, cap. 15 (14?): “*Sed quia homo vivendo secundum virtutem ad ulteriorem finem ordinatur, qui consistit in fruitione divina, ut supra iam diximus, oportet eundem finem esse multitudinis humanae qui est hominis unius. Non est ergo ultimus finis multitudinis congregatae vivere secundum virtutem, sed per virtuosam vitam pervenire ad fruitionem divinam. Siquidem autem ad hunc finem perveniri posset virtute humanae naturae, necesse esset ut ad officium regis pertineret dirigere homines in hunc finem*”. En español (JOFRE A, “El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino”, p. 101-2):

El fin sobrenatural asume lo natural<sup>12</sup>. Los justos alcanzan el Bien Universal de una manera eminente, para implicar todo lo que el hombre logra en su ordenación a Dios como un fin natural.

### *Bien común político.*

Por fin, un hombre sólo no puede proveerse de todas aquellas cosas que son necesarias para la vida humana<sup>13</sup> y su bien no se alcanza sino en sociedad. Por eso, se dice que el hombre es naturalmente un animal político y social<sup>14</sup>.

La vida social tiene diversas formas que alcanzan desiguales niveles de perfección. Por encima de estas formas (familia, municipios, regiones, asociaciones y corporaciones), la *pólis* – comunidad de comunidades autárquica – es la única que puede alcanzar y asegurar la autarquía de la vida humana<sup>15</sup>. La *pólis* engloba y excede todas estas formas. La ciudad es autárquica. En ella se encuentran todas las cosas necesarias para la vida buena del hombre y por lo tanto es la comunidad perfecta<sup>16</sup>.

---

*“Pero puesto que el hombre, viviendo según la virtud, se ordena a un fin ulterior, que consiste en la fruición divina (...) es necesario que el fin de la multitud humana sea el mismo que el de un sólo hombre. Por lo tanto no es el fin último de la multitud congregada vivir según la virtud, sino alcanzar por la vida virtuosa la fruición divina. En efecto, si por virtud de la naturaleza humana se puede alcanzar este fin, es necesario que corresponda al oficio del rey dirigir a los hombres hacia ese fin”.*

<sup>12</sup> CALDERÓN Á. *“El Reino de Dios: la Iglesia y el orden político”*. Buenos Aires: Ediciones Corredentora, 2017, p. 70-71.

<sup>13</sup> *Contra Gentiles*, lib. 3 cap. 129 n. 5: *“Est autem homini naturale quod sit animal sociale: quod ex hoc ostenditur, quia unus homo solus non sufficit ad omnia quae sunt humanae vitae necessaria. Ea igitur sine quibus societas humana conservari non potest, sunt homini naturaliter convenientia”*. En español (JOFRE A, “El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino”, p. 105): *“Pero es natural al hombre que sea un animal social: como es manifiesto por el hecho de que un hombre sólo no puede proveerse de todas aquellas cosas que son necesarias para la vida humana. Pues aquellas que sin la sociedad humana no pueden ser conservadas, son naturalmente convenientes al hombre”*.

<sup>14</sup> *Contra Gentiles*, lib. 3 cap. 85 n. 11: *“Homo naturaliter est animal politicum, vel sociale. Quod quidem ex hoc apparet quod unus homo non sufficit sibi si solus vivat, propterea quod natura in paucis homini providit sufficienter, dans ei rationem, per quam posset sibi omnia necessaria ad vitam praeparare, sicut cibum, indumenta, et alia huiusmodi ad quae omnia operanda non sufficit unus homo. Unde naturaliter est inditum homini ut in societate vivat. Sed ordo providentiae non aufert alicui rei quod est sibi naturale, sed magis unicuique providetur secundum suam naturam, ut ex dictis patet. Non igitur per ordinem providentiae sic est homo ordinatus ut vita socialis tollatur”*. En español (JOFRE A, “El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino”, p. 103): *“El hombre es naturalmente un animal político y social. Lo cual es manifiesto dado que un hombre no puede vivir suficientemente por sí mismo (...) Pero el orden de la Providencia no quita a alguna cosa aquello que le es natural, sino que cada uno es provisto según su naturaleza. Por lo tanto, no por orden de la Providencia es ordenado el hombre a destruir la vida social”*.

<sup>15</sup> BOSSINI L A, “La verdad del derecho”, p. 87.

<sup>16</sup> *In Polit.* 1, 1, 31: *“Cum omnis communicatio omnium hominum ordinetur ad aliquid necessarium vitae, illa erit perfecta communitas, quae ordinatur ad hoc quod homo habeat sufficienter quicquid est*

Su bien, el bien común político es autárquico en el sentido aristotélico. Es una dimensión del bien humano<sup>17</sup> y es el fin último *secundum quid* del hombre. Consiste en la vida social perfecta. Su carácter análogo s<sup>18</sup>e proyecta en su contenido y, por eso, refleja las dimensiones del vivir humano. Su contenido incluye 1) la suficiencia material (que corresponde a la vida sensible), 2) el orden ético-jurídico (que corresponde a la vida práctica), y 3) el orden sapiencial y religioso (que corresponde a la vida especulativa).

El bien común político es bien *per se*. En el orden absoluto, es análogo con relación al bien del universo y con relación a Dios, por su semejanza y participación.

En el orden temporal, con relación al hombre, es primer analogante. El bien común de la familia, del municipio, de las corporaciones lo son por semejanza y participación en su bondad perfecta. Son bien común *secundum quid* y por analogía. Se ordenan a la ciudad, por cuanto la comunidad política es la comunidad principalísima<sup>19</sup>. El bien particular y el bien común no se oponen como contrarios porque están colocados en planos distintos de dignidad<sup>20</sup>.

---

*necessarium ad vitam: talis autem est communitas civitatis. Est enim de ratione civitatis, quod in ea inveniantur omnia quae sufficiunt ad vitam humanam, sicut contingit esse". ST, I - II 90, 3 ad 3: "Sicut homo est pars domus, ita domus est pars civitatis, civitas autem est communitas perfecta, ut dicitur in I Politic. Et ideo sicut bonum unius hominis non est ultimus finis, sed ordinatur ad commune bonum; ita etiam et bonum unius domus ordinatur ad bonum unius civitatis, quae est communitas perfecta".*

<sup>17</sup> LAMAS F, "El bien común político", p. 9.

<sup>18</sup> BOSSINI L A, "La verdade del derecho", p. 88.

<sup>19</sup> *Sententia Politic.*, lib. 1 l. 1 n. 3 (11?): "Est enim communitas quoddam totum: in omnibus autem totis, talis ordo invenitur quod illud totum quod in se includit aliud totum principalius (...) Manifestum est autem quod civitas includit omnes alias communitates. Nam et domus et vici sub civitate comprehenduntur; et sic ipsa communitas politica est communitas principalissima. Est ergo coniectatrix principalissimi boni inter omnia bona humana: intendit enim bonum commune quod est melius et divinius quam bonum unius, ut dicitur in principio Ethicorum". En español (JOFRE A, "El bien común en la obra de Santo Tomás de Aquino", p. 143): "Es pues la comunidad un cierto todo: pero en todos los todos se encuentra un orden tal que aquél todo que incluye en sí mismo a otro todo es más principal... y es manifiesto que la ciudad incluye a todas las otras comunidades. Pues la casa y la aldea se encuentran comprendidas bajo la ciudad, y así esta comunidad política es la comunidad principalísima. Por lo tanto es la que busca el bien principalísimo entre todos los bienes humanos: tiende pues al bien común que es mejor y más divino que el bien de uno: como se dice al principio de la Ética".

<sup>20</sup> BOSSINI L A, "La verdade del derecho", p. 84.